



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expte N° 2209-216846/18

VISTO el expediente N° 2209-216846/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Registro Provincial de las Personas y la Clínica Privada Pueyrredón S.A. de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes expresan su voluntad de desarrollar el Convenio de Cooperación en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio que brindan las mismas en los ámbitos de sus respectivas competencias, para ello las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundando en consecuencia del mejoramiento de su calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expuestos, la Clínica se compromete a afectar a la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle Jujuy 2176 de Mar del Plata, con el objetivo de instalar una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años desde su suscripción pudiendo ser renovado por períodos similares, sin perjuicio de ello cualquiera de los firmantes podrá rescindir el presente Convenio con antelación no menor de sesenta (60) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y Clínica Privada Pueyrredón S.A de Mar del Plata, representado por el Presidente de Directorio, Dr. Jorge FORTUNA, que como documento identificado bajo el GEDO: IF-2019-22539431-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar y dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.